

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 AGO. 2006

VSTO el Oficio N° 775/06, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo solicita a esta Cámara, remita copia de las actuaciones seguidas con respecto a la denuncia formulada en dicha sede por el Sr, Carlos Roberto Muzon, en relación a los manejos de de los fondos públicos destinados a la publicidad; **Expte. N° P-8452** caratulado: "LACAZE GUILLERMO JULIO C/ MUZON CARLOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS".

Que por ello se hace necesario el traslado del asesor letrado de la Cámara, Dr. Miguel GARCIA, a os efectos de realizar las gestiones para la entrega de lo solicitado por dicho Juzgado, por lo que corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande, y LIQUIDAR UN (1) día de viático, según la reglamentación vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Agente Categ. 24 PA y T Dr. Miguel GARCÍA, a la ciudad de Río Grande, el día Jueves 10 de Agosto del corriente año, a los efectos de realizar gestiones para la entrega de la documentación solicitada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, con relación al **Expte. N° P-8452** caratulado: "LACAZE GUILLERMO JULIO C/ MUZON CARLOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que ocasione el traslado a a la ciudad de Río Grande, del agente mencionado en el artículo precedente y LIQUIDAR UN (1) día de viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - REGISTEAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 267 / 06

